

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50



GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto disponiendo que en lo sucesivo las comisiones de compra de ganado en el extranjero se compondrán del personal estrictamente indispensable para ello; y cuando dichas compras se verifiquen en la Península, se prescindirá de los Jefes u Oficiales de Intervención e Intendencia.—Página 450.

Otro ídem que los artículos 85 y 88 del Reglamento de la Escuela Oficial de Telegrafía, aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1920, referentes al Director y Jefe de estudios de la misma, queden redactados en la forma que se indica.—Página 450.

Otro aprobando la segunda sección del proyecto de construcción de la Prisión preventiva del partido judicial de Ocaña.—Páginas 450 y 451.

Otro decretando la traslación de don Pedro Bilbao Gaveta, Juez de primera instancia e instrucción de Híjar.—Página 451.

Otro admitiendo la dimisión a D. Ignacio González y Martí del cargo de Director de la Escuela Oficial de Telegrafía.—Página 451.

Real orden disponiendo que, atendiendo a la invitación de los Embajadores de S. M. Británica y de la República francesa, se adhiera España, por tiempo indefinido, al Consejo permanente internacional para la exploración del mar.—Página 451.

Otra nombrando Delegados oficiales del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el Congreso Internacional de Matemáticas que ha de celebrarse en Toronto (Canadá), a D. José G. Álvarez Ude, Catedrático de la Universidad Central, y a D. Antonio Torrija y Miret, Ca-

tadrático de la Universidad de Barcelona.—Página 451.

Otra disponiendo se considere autorizada la convocatoria de concurso y provisión de la plaza de Profesor de Pedagogía correccional de la Escuela de Criminología, a favor de don Rufino Blanes.—Página 451.

Otra ídem que la Sección de Estadística general, dependiente del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, a que se refieren los artículos 8.º, 9.º y 29 del Real decreto de 9 de Junio próximo pasado, se denominará en lo sucesivo Jefatura Superior de Estadística.—Página 451.

Otra ídem que al ordenar la clasificación de Porteros de distintas procedencias, en el Ministerio de Trabajo, se atiendan las condiciones que se indican.—Página 452.

Otra ídem se exceptúe de la prohibición de nuevos nombramientos la provisión de las plazas de Oficiales terceros del Cuerpo de Correos, por los aprobados en la convocatoria de 1920 y que se hallan en expectación de destino.—Páginas 452 y 453.

Otra desestimando instancia de don José Mediavilla y Liñán solicitando que se le nombre Profesor de Francés del Instituto de Zamora.—Página 453.

Otra, circular, disponiendo se anuncie a concurso el nombramiento de un Jefe u Oficial agregado al Consulado General de España en Tánger.—Página 453.

Otra ídem id. la plaza de Médico Director del Laboratorio español de Análisis, agregado al Consulado General de España en Tánger.—Páginas 453 y 454.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Hacienda.

Real orden disponiendo sea baja definitiva en el escalafón del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública el Oficial de segunda clase, en situación de cesante, D. José López Bas.—Página 454.

Gobernación.

Real orden concediendo un mes de prórroga de licencia, por enfermo, a D. Antonio Vargas López.—Página 454.

Administración central.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Consejo de la Economía Nacional.—Sección de Defensa de la Producción.—Petición de auxilios para la industria obtención de productos colorantes y explosivos derivados de la hulla.—Página 454.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Resolviendo instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sádaba, en solicitud de que se segregue dicho término del Registro de Sos, para agregarle al de Egea de los Caballeros.—Página 454.

GUERRA.—Junta Calificadora de Aspirantes.—Destinos civiles.—Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Junio del corriente año.—Página 454.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos para la próxima semana.—Página 462.

Relación de las facturas de créditos de Ultramar, presentadas al cobro en los turnos preferente y ordinario que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 462.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Programa de concursos para los premios instituidos por los señores que se mencionan.—Página 463.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Concediendo autorización para alumbrar aguas subterráneas en el cauce público llamado "Rambla del Charcón" o del "Saltador" a D. Antonio Marín.—Página 463.

ANEXOS 1.º y 2.º

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: La composición de cada una de las Comisiones de compra de ganado caballar para el Ejército resulta con personal demasiado numeroso, lo cual supone un gasto de gran consideración, sobre todo cuando, como sucede en las compras que se verifican en el extranjero, son de larga duración, ya que las dietas y viáticos muy elevados gravan los fondos del servicio en proporciones considerables.

Ello mismo es causa de que aumenten las dificultades y los consiguientes gastos para el traslado de dicho personal de un punto a otro, por ser frecuente en esta clase de compras, que no se verifican, por regla general, en ferias, sino en poblaciones diversas, unas veces, y en granjas y domicilios particulares, otras.

En virtud de todo lo cual, el Presidente del Directorio Militar, que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 19 de Julio de 1924

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En lo sucesivo, las Comisiones de compra de ganado caballar para el Ejército se compondrán del personal estrictamente indispensable; para ello, siempre que hayan de hacerse en el extranjero y cuando se verifiquen en la Península, en poblaciones diversas, se prescindirá de los Jefes u Oficiales de Intervención e Intendencia, en analogía a lo que se determina en el párrafo tercero del artículo 176 del vigente Reglamento Técnico de los servicios de Remonta del Arma de Caballería y Sementales

del Estado, aprobado por Real orden de 2 de Abril de 1883, y, por tanto, dichas Comisiones de compra de ganado se compondrán exclusivamente de un Jefe u Oficial de Caballería perteneciente al servicio de Cría Caballar y un Veterinario militar, o de dos de aquéllos cuando, por ser en el extranjero, lo juzgue el Director general conveniente, haciéndose cargo de los fondos necesarios el Jefe u Oficial a cuya orden vaya la Comisión, o el más moderno de ellos, cuando sean dos, cediendo el oportuno recibo y verificando por sí las funciones de Interventor y Pagador, con sujeción a las prescripciones y formularios que le entregue el Comisario Interventor de la Dirección de Cría Caballar, y rindiendo a su regreso la cuenta de su inversión.

Artículo 2.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio a diez y nueve de Julio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

EXPOSICION

SEÑOR: El artículo 68 del derogado Reglamento de la Escuela Oficial de Telegrafía de 24 de Diciembre de 1914 disponía: "El Director de la Escuela, que dependerá del Director general, como un Jefe de Sección, será un funcionario del Cuerpo de Telégrafos con categoría de Jefe de Administración o de Negociado de primera clase."

Por Real decreto de 18 de Febrero de 1919, se modificó dicho precepto, que atribuía a la Dirección general de Comunicaciones el nombramiento de Director de la Escuela, en sentido que sería nombrado por Real decreto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, entre los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos, en activo servicio, supernumerarios o excedentes. Dicha prescripción pasó a ser el artículo 85 del Reglamento actual de dicha Escuela, aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1920, y como quiera que la exigencia de tal solemnidad, que es innecesaria aun para el nombramiento de Decanos de las Facultades universitarias, con arreglo al artículo 270 de la ley de Instrucción pública, origina dificultades para el nombramiento y separación por el Director general del funcionario que haya de desempeñar tal cargo

al mismo subordinado, se estima conveniente la derogación de la misma, y el restablecimiento en su lugar del contenido sustancial del artículo 68 del Reglamento de 1914, armonizado con las demás prescripciones del de 1920 del que pasa a formar parte, y la modificación del artículo 88 referente al Jefe de estudios, segundo Jefe de la Escuela.

En su consecuencia, el Presidente interino del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 16 de Julio de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Los artículos 85 y 88 del Reglamento de la Escuela oficial de Telegrafía, aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1920, referentes al Director y Jefe de estudios de la misma, quedarán redactados en la forma que sigue:

"Artículo 85. Será nombrado por el Ministerio de la Gobernación, a propuesta del Director general de Comunicaciones, entre los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos con categoría de Jefe de Administración civil o de Negociado de primera clase, en activo servicio.

Artículo 88. El Jefe de Estudios será nombrado por el Director general de Comunicaciones, entre los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos con categoría de Jefe de Negociado en activo servicio."

Dado en Palacio a diez y seis de Julio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REALES DECRETOS

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste y con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la segunda sección del proyecto de construcción de la Prisión preventiva del partido judicial de Ocaña, cuyo pre-

supuesto total de obras y de honorarios del Arquitecto autor del mismo y director de los trabajos asciende a la cantidad de 58.552 pesetas 30 céntimos.

Artículo 2.º Quedan exceptuadas de las formalidades de subasta las obras comprendidas en dicha segunda sección del referido proyecto, autorizándose a la Inspección general de Prisiones para realizar este servicio por el sistema de administración.

Artículo 3.º Los gastos que se ocasionen en la ejecución de tales obras serán cargo a la Sección 3.ª, capítulo 8.º, artículo único, concepto "Obras" del presupuesto vigente.

Dado en Palacio a diez y ocho de Julio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar la traslación de D. Pedro Bilbao Gavete, Juez de primera instancia e instrucción de Bizar, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Inspectora Central de la Administración de Justicia, en el expediente instruido contra dicho funcionario, como comprendido en el caso tercero del artículo 235 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial, en relación con el artículo 5.º de Mi Decreto de 1.º de Febrero del año actual, debiendo la Junta organizadora del Poder judicial formular sin demora la propuesta del nuevo destino del mencionado Juez.

Dado en Palacio a diez y nueve de Julio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en admitir la dimisión que me ha presentado D. Ignacio González y Martí del cargo de Director de la Escuela Oficial de Telegrafía.

Dado en Palacio a diez y seis de Julio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Atendiendo a la invitación hecha por los Embajadores de S. M. Británica y de la República francesa, en nombre de sus respectivos Gobiernos, para que España se adhiera al "Consejo permanente internacional para la exploración del mar", con la colaboración del Instituto Español de Oceanografía, en las exploraciones internacionales que actualmente se realizan en el Cantábrico y en la costa atlántica de nuestra Península, que son de gran interés para las industrias pesqueras,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Pesca, y de acuerdo con el Directorio Militar, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se adhiera España, por tiempo indefinido, al "Consejo permanente internacional para la exploración del mar", aceptando sus Reglamentos y cooperando en sus trabajos, principalmente en los que se realicen en el Cantábrico y en la zona atlántica próxima a nuestras costas.

2.º Que por el Ministerio de Estado se transmita lo dispuesto en esta Real orden a los Embajadores de S. M. Británica y de la República francesa, en contestación a sus notas acerca del asunto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor General encargado del despacho del Ministerio de Marina.

Ilmo. Sr.: A propuestas de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Central y del Comité Nacional de la Unión Internacional Matemática,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Delegados oficiales de este Ministerio en el Congreso Internacional de Matemáticas, que ha de celebrarse en Toronto (Canadá), del 11 al 16 de Agosto próximo, a los señores D. José G. Alvarez Ude, Catedrático de la Universidad Central, y D. Antonio Torroja y Miret, Catedrático de la Universidad de Barcelona; debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Estado, a los efectos de lo expedición de los oportunos pasaportes diplomáticos.

De Real orden lo digo a v. i. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada por ese Ministerio a esta Presidencia acerca de la necesidad de que se declare válido el concurso anunciado en 28 del pasado mes de Marzo para proveer una plaza de Profesor de Pedagogía correccional de la Escuela de Criminología, y el nombramiento recaído en D. Rufino Blanco como consecuencia del mencionado concurso; y atendiendo a las consideraciones expuestas por V. E.,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se considere autorizada la convocatoria de concurso y provisión de la plaza de Profesor de Pedagogía correccional de la Escuela de Criminología a favor de D. Rufino Blanco.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Gracia y Justicia.

Ilmo. Sr.: El artículo 8.º del Real decreto de 9 de Junio último interuyó entre los servicios especiales del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria la denominada Sección de Estadística general, que anteriormente constituía la Dirección del mismo nombre; y si bien por el artículo 29 de la disposición citada se reconoció al Jefe de dicha dependencia la facultad de poder dirigirse a aquellos Centros u organismos que las necesidades o la urgencia del caso requiriese, preceptos posteriores, especialmente los consignados en los Reglamentos de 2 y 9 del actual, dictados para la ejecución del Estatuto municipal de 8 de Marzo anterior, atribuyen a la expresada Sección de Estadística funciones de tal importancia y de constantes relaciones con otras Autoridades y Centros que exigen, no sólo ampliar el límite de aquélla, sino cambiar asimismo la denominación que ostenta.

En virtud de las precedentes consideraciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. La Sección de Estadística general, dependiente del Ministe-

rio de Trabajo, Comercio e Industria, a que se refieren los artículos 8.º, 9.º y 29 del Real decreto de 9 de Junio pasado, se denominará en lo sucesivo Jefatura Superior de Estadística, la que continuará rigiéndose en todo aquello que no se oponga al contenido de dicho Real decreto y de esta Real orden por los Reglamentos especiales vigentes.

Segundo. El cargo de Jefe superior de Estadística será desempeñado por un Inspector general, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo facultativo de la misma, quien tendrá las atribuciones determinadas en el precitado Real decreto, ampliadas en cuanto se refiera a las relaciones que haya de mantener con otras Autoridades, Centros u organismos, al límite que disposiciones posteriores o cualquiera otra le señale.

Tercero. El actual Jefe de la Sección, D. Pedro L. Basail, continuará desempeñando el cargo de Jefe superior de Estadística, a que se refiere el artículo precedente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia, fecha 21 de Junio último, elevada a este Directorio Militar por Emilio Rodríguez Boto, Portero de ese Ministerio, alzándose contra las Reales órdenes de 31 de Mayo último (GACETA de 20 de Junio), en las cuales se les reconoce a los Porteros Arturo Campos y Guillermo Sola el derecho a figurar en el escalafón parcial del Ministerio en lugar anterior al que él ocupa:

Vistos el informe que a la instancia acompaña ese Ministerio, las Reales órdenes de referencia, los expedientes personales, los datos del escalafón parcial publicado que no han sido objeto de reclamación y cuantos antecedentes son precisos para formar juicio exacto en esta cuestión:

Resultando que, según lo manifestado por ese Ministerio, los Porteros Rodríguez, Campos y Sola tenían en 2 de Octubre de 1922, fecha a la cual hay que retrotraer la situación para ordenar los Porteros a efectos de clasificación, el mismo sueldo—2.000 pesetas—y los mismos años de servicios con sueldo (dos años, seis meses y un día):

Considerando que cuando un personal estuviera escalafonado con an-

terioridad al Real decreto de 21 de Diciembre del 23, o tuviera reglas prescritas para ello; son éstas las que deberían seguirse al ordenarlos a efectos de clasificación, y que cuando no suceda así, que es el caso de que se trata del Ministerio de Trabajo, hay que atenerse a las prescripciones del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923 y a las dos Reales órdenes de 12 y 23 de Febrero, que lo aclaran e interpretan, según dispuso la Real orden de esta Presidencia de 13 de Febrero último (GACETA del 14):

Considerando que las Reales órdenes de 31 de Mayo último, contra las que ahora se reclama, están fundadas en que los Porteros Arturo Campos y Guillermo Sola tenían en total más años de servicios que el Emilio Rodríguez y, por lo tanto, debían colocarse antes que éste en la relación formada por el Ministerio para ordenar su personal y hacer, con arreglo a ella, la clasificación:

Considerando que ese fundamento padece el error de considerar como válidos a efectos de ordenación para clasificar los servicios prestados por los Porteros, aunque no hayan sido remunerados con "sueldo":

Considerando que, a efectos de ordenación para clasificación, no son válidos más que los servicios que se hayan remunerado con "sueldo" y no los que lo hubieran sido con otros conceptos, puesto que el artículo 6.º de la Real orden de 23 de Febrero (GACETA del 24), aclarando el caso 5.º de la de 12 del mismo mes, viene a determinar que no se consideren válidos, a efectos de escalafón y, por tanto, de clasificación, los que se hayan prestado con carácter provisional o bajo cualquier otro concepto que guarde analogía con los de temporero o interino:

Considerando que los servicios prestados con remuneración que no sea "sueldo" guardan analogía con los de temporero o interino, según las normas que este Directorio Militar ha seguido constantemente al tratar de escalafonar o cumplir el Real decreto de 21 de Diciembre de 1923, aunque expresamente no esté dicho en estas Reales órdenes, siendo de ello una prueba fehaciente el preámbulo del Real decreto de 5 de Mayo de 1924 y el texto íntegro de éste, en los cuales se da validez a los servicios remunerados con haber, gratificación, asignación, remuneración, etcétera, palabras que, según se dice expresamente, se emplearon por los Ministerios para sustituir a la de interino, siendo una demostración de toda esta idea la validez dada con

ciertas limitaciones a tales servicios a efectos de escalafón por ese Real decreto, pues si los servicios prestados con remuneración distinta a sueldo se hubieran considerado válidos a efectos de escalafón, hubiera sobrado esa validez que les da el Real decreto de 5 de Mayo de 1924:

Considerando que teniendo los Porteros Campos, Rodríguez y Sola el mismo sueldo en 2 de Octubre de 1922 y los mismos años de servicios con sueldo a efectos de escalafón, únicos válidos a los de ordenación para clasificar, se está en el caso de aplicar la condición de la edad, según se determina en el artículo 1.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923,

S. M. el REX (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que cuando en el Ministerio de Trabajo haya que ordenar para clasificación Porteros de distintas procedencias que no hayan estado antes ordenados en escalafón común, se atiendan, por orden de preferencia, las siguientes condiciones: mayor sueldo; mayor tiempo de servicios con sueldo, a igualdad de éste, y mayor edad, a igualdad de las dos circunstancias anteriores, debiéndose respetar la ordenación que tuvieren en los escalafones de que dimanen cuando todos ellos procedan del mismo origen.

2.º Que, con arreglo a lo anterior, el orden a efectos de clasificación de los Porteros de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo dotados en 1922 con sueldo de 2 000 pesetas, es el siguiente:

Guillermo Sola Jiménez.
Gumersindo Cano Llanos.
Ramón Sánchez Carrasco.
Emilio Rodríguez Boto.
Arturo Campos Munilla; y
José Hernández Muro.

3.º En virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente, la clasificación que corresponde a los anteriores Porteros de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo en la fecha de 22 de Octubre de 1922 es la siguiente:

Porteros segundos: Sola, Cano y Sánchez; y

Porteros terceros, los restantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1924.

P. D.,
MUSLERA

Señores Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

Excmo. Sr.: Vistas las razones expuestas por el Director general de Comunicaciones, y considerándolas atendibles,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se exceptúe de la prohibición de nuevos nombramientos que establece el artículo adicional de la Real orden de 17 de Septiembre último (Gaceta del 18), la provisión de las plazas de Oficiales terceros que corresponda cubrir, según las reglas de amortización, por los aprobados en la convocatoria celebrada en el año 1920 y que se hallan en expectación de destino.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se exceptúe también de la prohibición de nuevos nombramientos a las Auxiliares telefonistas con cuatro pesetas diarias de jornal para el servicio de los Centros y estaciones telefónicas del Estado, cuando se hagan con cargo a la recaudación telefónica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1924.

P. D.,
MUSLERA

Señor Subsecretario de Gobernación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. José Mediavilla y Liñán, fecha 14 de Mayo último, solicitando se le nombre Profesor de Francés del Instituto de Zamora, en atención a que es el único aspirante en condiciones legales para desempeñarla:

Resultando que, por Real orden comunicada de este Directorio Militar, fecha 5 del mismo mes, se anuló y dejó sin valor ni efecto la Real orden de ese Ministerio de 28 de Febrero último, por la cual se nombró a dicho Sr. Profesor de Francés del Instituto de Cuenca, resolución que se fundó en consideraciones análogas a las que este señor alega ahora en su instancia pidiendo la plaza de Zamora:

Resultando que, en la Real orden antes citada de este Directorio Militar, se dispuso que el Sr. Mediavilla no podía ser considerado como Profesor excedente, sino que debía quedar, con respecto al Profesorado, en la situación que tenía al solicitar la plaza de Profesor de Francés del Instituto de Lugo, y que de igual clase del Instituto de Zamora, cuando procediera cubrirla, se hiciera en la forma reglamentaria que correspondiese:

Considerando que, según informe de ese Ministerio, la plaza de Profesor de Francés del Instituto de Zamora está vacante desde el día 5 de Enero del corriente año, por traslado, al Instituto de Almería, de D. Ernesto Portuondo, que la desempeñaba; que el concurso anunciado para cubrirla en 17 de Enero último, fué declarado desierto y en él se excluyó al Sr. Mediavilla, y que la provisión de tal plaza corresponde, según la legislación actual, al turno de oposición,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el informe dado por V. I., se ha servido desestimar la instancia del Sr. Mediavilla al principio citada, por no tener derecho a lo que solicita.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que, por ese Ministerio, se tenga en cuenta, y así se ha de comunicar al interesado, que en lo sucesivo no se admitirán o se dejarán sin curso las instancias análogas a ésta y a la que dió origen a la Real orden de ese Ministerio de 28 de Febrero último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1924.

P. D.,
MUSLERA

Señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmos. Sres.: Previsto en el artículo 3.º del Convenio de París para la organización del Estatuto de Tánger, el nombramiento de un Jefe u Oficial agregado al Consulado general de España, a los fines que en dicho artículo se indican,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso entre las categorías de Teniente coronel, Comandante o Capitán de las escalas activas de las Armas o Cuerpos del Ejército, teniendo en cuenta que además del sueldo que por su categoría personal disfrute el designado, percibirá, en concepto de gastos de representación, la cantidad de 10.000 pesetas anuales.

Para tomar parte en este concurso serán méritos que darán preferencia para este destino los siguientes:

1.º Haber prestado servicio en cualquiera de las distintas organi-

zaciones indígenas de Marruecos, con preferencia los de Policía o Intervención.

2.º Tener cumplido el tiempo de mínima permanencia forzosa en Africa; y

3.º Poseer el Francés y el Árabe vulgar.

Estas circunstancias y las demás especiales que aleguen los solicitantes deberán ser acreditadas con los correspondientes documentos justificativos, que se unirán a la instancia; todas las cuales serán cursadas directamente por el Jefe del Cuerpo o unidad respectivo a la Presidencia del Directorio Militar (Oficina de Marruecos), en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta Real orden, considerándose como no recibidas las que lleguen fuera de dicho plazo.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ
Señores...

Excmos. Sres.: Hallándose vacante a plaza de Médico Director del Laboratorio Español de Análisis, agregado al Consulado general de España en Tánger, dotada con el sueldo anual de 5.700 pesetas, más una gratificación, también anual, de 2.700 pesetas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser súbdito español.
- b) Acreditar buena conducta.
- c) Ser mayor de veintitrés años y menor de cincuenta.
- d) Poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina.
- e) Poseer el Diploma de aptitud de Médico bacteriólogo, expedido por el Instituto de Higiene Militar o por el Instituto de Alfonso XIII.

f) Poseer competencia en la preparación de vacuna antirrábica, así como en el tratamiento de la infección rábica.

2.º Serán condiciones preferentes: El conocimiento del idioma francés, de la lengua árabe y el haber ejercido la profesión en Marruecos.

3.º El cargo en cuestión será incompatible con el desempeño de otro destino del Estado español, si bien no

será obstáculo al libre ejercicio de la profesión.

4.º Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar, Oficina de Marruecos, y acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos enumerados y de los que acrediten méritos y servicios especiales, deberán presentarse en la Oficina de Marruecos de la Presidencia del Directorio Militar, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

5.º La Superioridad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, sean cuales fueren los méritos y condiciones de los aspirantes.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señores...

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HA CIENDA

REAL ORDEN

No habiéndose presentado a tomar posesión de su destino en la Administración de Contribuciones de Cáceres e Intervención de Hacienda de Badajoz, para los que fué nombrado por Reales órdenes de 22 de Marzo y 11 de Junio últimos, respectivamente, por el artículo 4.º, letras E-c del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, el Oficial de segunda clase en situación de cesante, D. José López Bas,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 10 del citado Reglamento, se ha servido disponer sea baja definitiva en el escalafón del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, el Oficial de segunda clase en situación de cesante, D. José López Bas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Oficial Mayor de este Ministerio.

GOBERNACION

REAL ORDEN

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de prórroga de licencia por enfermo, mitad de sueldo los quince primeros días y sin él los quince restantes, a D. Antonio Vargas López, Celador marineru de la Estación sanitaria de ese puerto.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director de la Estación sanitaria del puerto de Cádiz.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL

SECCION DE DEFENSA DE LA PRODUCCION

Auxilios a las industrias.

Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año.

Número 5.

I Peticionario: S. A. Fabricación Nacional de colorantes y explosivos, domiciliada en Barcelona.

II Industria: Obtención de productos colorantes y explosivos derivados de la hulla.

III Auxilios solicitados: Exención de derechos arancelarios de importación para la maquinaria adquirida en Francia con destino a la obtención de amoníaco-carburo-benzol. Exención de derechos arancelarios por seis meses, una sola vez, para la importación de sesenta toneladas de dinitro-clorobenzol y cuarenta toneladas de dinitro-fenol.

Lo que se hace público para que, los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición formulen, en el plazo de veinte días hábiles que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, presentándola o dirigiéndola por correo certificado, al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional (Magdalena, 12).

Es copia.—Madrid, 19 de Julio de 1924.—El Oficial mayor, C. de Morales de los Ríos.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Hno. Sr.: En el expediente instruido a instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sádaba, en solicitud de que se segregue dicho término del Registro de Sós, para agregarlo al de Egea de los Caballeros, por haberse así verificado en el orden judicial, la Comisión permanente del Consejo de Estado ha emitido el siguiente informe:

"Teniendo en cuenta las razones de conveniencia que se derivan del hecho de la mayor facilidad y rapidez en las comunicaciones entre Sádaba y Egea de los Caballeros, con la obligada consecuencia de que la vida de relación entre ambos sea más intensa que la existente entre el primero y Sós, y además lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento hipotecario, en cuanto tiende a procurar la unidad de circunscripción entre Registro y Juzgado, es de dictamen la Comisión que existen razones bastantes para aconsejar la conveniencia de que se segregue el citado término del Registro de Sádaba de Sós y se incorpore al de Egea de los Caballeros."

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto informe, se ha servido resolverlo como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1924.—El Jefe superior de los Registros y del Notariado, S. Carrasco y Sánchez.

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Junio de 1924, con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—SECCION DE CORREOS

PROVINCIA DE ALAVA

Número 1. Cartero de Corro; propuesto al soldado Florencio Angulo Río, con dos años, seis meses y veintidós días de servicio.

2 a 5. Desiertos.

6. Cartero de Villanueva; Sargento licenciado Raimundo Porres Pinedo, con 1-4-4 de servicio y 0-0-14 de empleo.

7 a 9. Desiertos.

10. Peatón del Ciego a Navarida; soldado Fernando Aroca Arana, con 9-3-5.

11. Desierto.

12. Peatón de Povés a Barrán; sol-

gado Dionisio Urturri Guerra, con 3-1-23.

43 a 45. Desiertos.

PROVINCIA DE ALBACETE

16. Cartero de Camarillas; soldado Benito Mondéjar Balencón, con 2-11-22.

17. Desierto.

18. Cartero de Cancaix; soldado Francisco Arjona López, con 2-3-3.

19. Desierto.

20. Cartero de Cezizate; soldado Francisco Ruiz Jiménez, con 2-9-10.

21. Cartero de Jerez; soldado Vartela Juan Fernández Heras, con 4-0-8.

22 a 27. Desiertos.

28. Cartero de Villatoya; soldado Francisco Jiménez Gómez, con 2-3-20.

29 a 30. Desiertos.

31. Peatón de Cerralrubio a Cepero; soldado Andrés Sáez Pérez, con 2-1-22.

32. Desierto.

33. Peatón de Río a Huebra; Cabo Gregorio Juárez Juárez, con 3-0-26.

34. Peatón de La Roda a la Aldea de Santa Marta; soldado Francisco Castillo Córdoba, con 1-9-20.

35. Desierto.

PROVINCIA DE ALICANTE

36. Cartero de Azubia; Sargento licenciado Daniel Folgés Salas, con 2-9-6 de servicio y 0-0-21 de empleo.

37 a 42. Desiertos.

43. Cartero de Benifallén; soldado Miguel Anduig Aznar, con 2-7-0.

44. Desierto.

45. Cartero de Benimasot; soldado Cipriano Vidal Cendra, con 6-1-12.

46 a 47. Desiertos.

48. Cartero de Colonia de Santa Eulalia; Cabo Angel Jiménez Rivera, con 4-0-7.

49 a 54. Desiertos.

55. Cartero de San Antonio; soldado Miguel Botella Brione, con 4-6-15.

56. Anulado.

57 a 58. Desiertos.

59. Cartero de Vall de Alcalá; soldado José Nadal Gishert, con 3-7-19.

60 a 70. Desiertos.

PROVINCIA DE ALMERÍA

71. Cartero de Aguadulce; Cabo Manuel Martínez Yébenes, con 8-4-13.

72. Desierto.

73. Cartero de Almagalejo; soldado Ginés García Martínez, con 2-11-20.

74 a 75. Desiertos.

76. Cartero de Barranquete; soldado Manuel Sánchez López, con 1-10-9.

77 a 81. Desiertos.

82. Cartero de Fuente Santa; soldado José Fernández Ruiz, con 2-1-12.

83. Desierto.

84. Cartero de Ornillos; soldado Tomás Morales Sánchez, con 1-9-26.

85 a 89. Desiertos.

90. Cartero de Las Norias; soldado Juan Sánchez Jiménez, con 1-5-11.

91 a 93. Desiertos.

94. Cartero de El Pozico; soldado Domingo Fernández Pérez, con 1-0-14.

95 a 97. Desiertos.

98. Cartero de El Zañillo; soldado Francisco Gutiérrez González, con 1-2-12.

Del 99 al 401. Desiertos.

402. Peatón de Saliente Baño a Cerricas; soldado Antonio Marchán Pérez, con 4-7-14.

403 a 406. Desiertos.

PROVINCIA DE ÁVILA

407. Cartero de Encinares; Cabo Julián Álvarez Morenq, con 4-4-9.

108. Idem de San Bartolomé de Tormes; soldado Tomás Aparicio Clemente, con 2-7-29.

109 a 110. Desiertos.

PROVINCIA DE BARCELONA

111. Cartero de Castellar de Rfús; soldado, último lugar, Juan Casals Sarro, con 9-9-29.

112. Desierto.

PROVINCIA DE BURGOS

113. Desierto.

114. Peatón de Arijá a Quintanilla de San Román; soldado Juan Lanaspá López, con 5-10-29.

115 a 119. Desiertos.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

120. Peatón de Viver a Gaibiel; soldado herido Francisco Mañas Nuñez, con 3-3-14.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

121. Desierto.

PROVINCIA DE CORUÑA

122 a 125. Desiertos.

126. Cartero de Abegondo (Apendero); soldado Jesús García Fernández, con 1-3-20.

127 a 128. Desiertos.

129. Cartero de Pastoriza; soldado Manuel Gómez Carea, con 5-0-19.

130 a 133. Desiertos.

134. Cartero de La Fábrica; soldado Manuel Rey García, con 2-0-23.

135 a 139. Desiertos.

140. Cartero de Gallardo; Cabo José López Sánchez, con 1-7-19.

141. Idem de Viña; soldado Vicente García Madoño, con 2-11-17.

142 a 173. Desiertos.

174. Cartero de Silobre; Cabo José Ramón Chanza Pan, con 8-0-13.

175 a 182. Desiertos.

183. Cartero de San Pedro de Bea; soldado Manuel Oliveira Somoza, con 5-7-13.

184. Idem de Villacoba; soldado Avelino López Vidal, con 5-9-16.

185 a 192. Desiertos.

193. Cartero de San Adrián de Veigas; soldado José Lagos Rodríguez, con 2-0-29.

194 a 205. Desiertos.

206. Cartero de Lavandeira; soldado Constantino Pereira Barcia, con 2-11-24.

207. Desierto.

208. Cartero de Capela; soldado Ramón Paz Bermuy, con 5-0-29.

209. Idem de Puerto de Rede; soldado Manuel Abella Castro, con 3-11-26.

210. Idem de Villarmayor; soldado Ramón Cabana Pérez, con 3-2-4.

211. Idem de Lavacoya; soldado Andrés Salvado García, con 2-5-13.

212 a 213. Desiertos.

214. Cartero de Viseso; Cabo Manuel Rodríguez, con 3-1-15.

215 a 219. Desiertos.

220. Cartero de Siguero; soldado Manuel Rico Castro, con 2-2-15.

221 a 224. Desiertos.

225. Peatón de Betanzos a Abegondo; Sargento licenciado, último lugar, Juan Amarante López, con 5-7-24 de servicio y 0-2-29 de empleo.

226 a 235. Desiertos.

PROVINCIA DE CUENCA

236. Peatón de Carboneras a Pajarrón; soldado Lope Cipriano Auñón Pérez, con 2-3-27.

237. Desierto.

PROVINCIA DE GRANADA

238. Peatón de Illera a la estación; Cabo José Lao Portero, con 3-0-3.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

239. Desierto.

240. Cartero de Alarilla; Sargento licenciado Antolín López Bacho, con 12-7-21 de servicio y 4-4-0 de empleo.

241 a 251. Desiertos.

252. Cartero de Hiedelaencina; soldado Domingo Fernández Salado, con 1-6-23.

253 a 255. Desiertos.

256. Cartero de Valdenoche; soldado Pedro Monedero Louce, con 2-7-16.

257 a 273. Desiertos.

274. Peatón de Hiedelaencina a Ordial; soldado Pedro González Valverde, con 2-11-25.

275. Peatón de Hiedelaencina a Navas de Jadraque; soldado Felipe Garrido Morales, con 5-9-2.

276 a 280. Desiertos.

281. Peatón de Maceroso a Torrecuadrada de Valles; soldado Cayetano Peinado Martínez, con 2-9-12.

282 a 285. Desiertos.

PROVINCIA DE JAÉN

286. Cartero de Fuente Alamo; soldado José Martínez Girona, con 3-0-3.

287 a 296. Desiertos.

PROVINCIA DE LEÓN

297. Peatón de Corullón a Oencia; soldado Juan García Neira, con 2-10-13.

298. Peatón de Peranzanes a Guimerá; Cabo Pedro Fernández Ramon, con 6-1-24.

299. Peatón de Peranzanes a Trascastre; soldado herido Daniel Ramón Cachón, con 0-3-10.

300. Desierto.

PROVINCIA DE LÉRIDA

301. Cartero de Maldá; soldado Pedro Cifré Berengue, con 1-7-10.

302. Cartero de Zaneira; sargento para la reserva Joaquín Bollo Mlovó, con 2-2-25.

303. Cartero de Servis; soldado Andrés Ferrera Brinque, con 1-11-28.

304. Peatón de Agramunt a Ventosa; Cabo Gaspar Vidal Castilla, con 2-1-19.

PROVINCIA DE LOGROÑO

305. Cartero de Bañales; soldado Miguel Arribas González, con 1-10-0.

PROVINCIA DE LUGO

306. Cartero de Albarado; Cabo Benigno López Pardo, con 2-5-28.

307. Cartero de Alonquifia; soldado José Castro Cadena, con 2-0-24.

308 a 310. Desiertos.

311. Cartero de Baleira; Cabo Antonio Carballido Torneiro, con 1-3-27.

312 a 317. Desiertos.

318. Cartero de Canado; Cabo Pedro Maceda Gómez, con 2-1-10.

319 a 322. Desiertos.

323. Cartero de Corcojo (Ayuntamiento de Fonsagrada); soldado Luciano Fuentes Pintado, con 1-6-4.

324 a 328. Desiertos.

329. Cartero de Ernes; soldado Benigno López Mesa, con 2-7-11.

330 a 337. Desiertos.

338. Cartero de Francos; soldado herido José María Fernández Fariño, con 2-7-28.

339 a 353. Desiertos.

354. Cartero de Ligonde; cabo José Negro Cabana, con 2-3-18.
 355 a 358. Desiertos.
 359. Cartero de Meleira; sargento licenciado José Novo Folgueira, con 2-7-25 de servicio y 0-10-29 de empleo.
 360. Cartero de Montecubeiro; soldado José Freire López, con 3-1-22.
 361 a 366. Desiertos.
 367. Cartero de Obe; soldado Balsamino Vázquez Carballedo, con 1-8-29
 368 a 372. Desiertos.
 373. Cartero de Parga (Ayuntamiento de Trasparga); soldado Domingo Docampo Díaz, con 4-5-23.
 374 a 376. Desiertos.
 377. Cartero de Piñeira; soldado Manuel Arias Golas, con 3-9-11.
 378 a 385. Desiertos.
 386. Cartero de San Jorge (Ayuntamiento de Neira); soldado Benito María Fernández Cancio, con 3-0-14.
 387 a 391. Desiertos.
 392. Cartero de San Martín de los Condes; soldado Manuel Sereu Jul, con 3-2-21.
 393 a 399. Desiertos.
 400. Cartero de San Pedro De Roman; soldado Juan Vila Bellón, con 1-5-26.
 401 a 404. Desiertos.
 405. Cartero de San Vicente de Cubelas; sargento licenciado último lugar, Pedro García Ruiz, con 4-1-20 de servicio y 1-1-9 de empleo.
 406. Desierto.
 407. Cartero de Santa Eulalia de Mariz; soldado Ventura Santamariña García, con 3-0-10.
 408 a 428. Desiertos.
 429. Cartero de Tumul; soldado Avelino González Armesto, con 2-5-14
 430 a 449. Desiertos.
 450. Peatón de Fonsagrada a Lomas de Campos; soldado José Mon Arias, con 3-0-0.
 451 a 453. Desiertos.
 454. Peatón de Friol a San Julián de Carballo; soldado Inocencio Martínez Vilanova, con 3-0-4.
 455. Peatón de Jove a San Isidro del Monte; soldado Manuel Pico Fernández, con 2-3-26.
 456 a 473. Desiertos.

PROVINCIA DE LÉRIDA

474. Cartero de Alás, cabo Pedro Rives Guitart, con 2-2-26.
 475. Desierto.
 476. Cartero de Alcanó, soldado José Vidal Sandiumengue, con 4-0-25.
 477. Desierto.
 478. Cartero de Añortoriu; soldado José Puigredón Castellá, con 2-6-18.
 479. Idem de Alfarrás, soldado Ramón Raigó Santa Lucía, con 2-1-18.
 480 a 483. Desiertos.
 484. Cartero de Aña; soldado Antonio Santecreu Trepas, con 2-1-18.
 485 a 489. Desiertos.
 490. Cartero de Belianes; cabo Francisco Juni Sallas, con 2-7-23.
 491. Idem de Belcaire; cabo Francisco Morera Llovera, con 2-3-20.
 492 a 494. Desiertos.
 495. Cartero de Bosod; cabo José Penetró Bernadets, con 5-7-23.
 496 a 498. Desiertos.
 499. Cartero de Claraballs; cabo José Sellart Novells, con 3-9-6.
 500. Desierto.
 501. Cartero de Coll de Nargó; sol-

gado Victoriano Pellicer Corominas, con 2-9-12.
 502. Desierto.
 503. Cartero de La Loma; soldado Francisco Fornell Malé, con 1-11-28.
 504. Cartero de Cubells; cabo Manuel Agustí Mallat, con 2-2-28.
 505 a 506. Desiertos.
 507. Cartero de Espluga Calvo; cabo Francisco Santafé Santafé, con 2-5-0.
 508 a 512. Desiertos.
 513. Cartero de Grañena de las Garrigas; cabo Luis Sancho Andreu, con 3-1-22.
 514 a 516. Desiertos.
 517. Cartero de Llavorey; cabo José Pujol Sansó, con 2-2-26.
 518. Idem de Llimiana; soldado José Turrueña Elies, con 2-6-14.
 519 a 522. Desiertos.
 523. Cartero de Moncortés; sargento licenciado Antonio Caselles Fontich, con 3-4-27 de servicio y 0-4-19 de empleo.
 524 a 525. Desiertos.
 526. Cartero de Nalech; cabo Pedro Delgado Tarrabó, con 1-2-11.
 527. Cartero de Naves; soldado José Codina Viladell, con 2-11-3.
 528. Desierto.
 529. Cartero de Omellons; soldado último lugar José Arque Monicó, con 2-0-20.
 530 a 531. Desiertos.
 532. Cartero de Penellas; soldado Alfonso Boldú Figueras, con 3-3-5.
 533 a 535. Desiertos.
 536. Cartero de Noves; soldado Antonio Colell Juliá, con 2-11-26.
 537. Cartero de Pobla de Grana-della; cabo Domingo Farre Inglés, con 1-2-1.
 538 a 542. Desiertos.
 543. Cartero de Ribelle; soldado Jacinto Bernaus Sala, con 2-1-23.
 544. Desierto.
 545. Cartero de Roselló; cabo José Viladrosa Gasol, con 2-11-21.
 546. Desierto.
 547. Cartero de San Adrián; soldado Jaime Lledos Mir, con 3-11-16.
 548. Cartero de San Esteban de la Sarga; soldado Ramón Ardiaca Mauri, con 1-3-19.
 549. Desierto.
 550. Cartero de Santa Engracia; soldado José Mauri Mir, con 1-10-25.
 551. Desierto.
 552. Cartero de Senterada; cabo Hermenegildo Micó Carrera, con 2-1-28
 553 a 557. Desiertos.
 558. Anulado.
 559 a 564. Desiertos.
 565. Cartero de Vilagrassa; soldado Mariano Fauró Bonastre, con 2-6-16.
 566. Desierto.
 567. Cartero de Vilanova de Mellá; sargento licenciado Adrián Dengao Burgos, con 3-0-0- de servicio y 1-0-3 de empleo.
 568 a 571. Desiertos.
 572. Peatón de Ager a Corsá; sargento licenciado Antonio Nadal Seguí, con 2-3-10 de servicio y 0-1-10 de empleo.
 573. Peatón de Ager a Amatllá; soldado José Capella Domingo, con 1-9-8.
 574. Desierto.
 575. Peatón De Ager a Orónés; soldado Ramón Cortés Andurell, con 2-4-26.
 576 a 578. Desiertos.

579. Peatón de Artesa de Segré a Collfret; soldado Blas Tobeña Valdepérez, con 2-5-17.
 580. Desierto.
 581. Peatón de Ainet de Cardós a Boldús de Arriba; soldado Valentín Montaña Beso, con 5-1-5.
 582 a 584. Desiertos.
 585. Peatón de Baré a Mencuy; soldado Ignacio Oliva Fort, con 2-7-18.
 586. Desierto.
 587. Peatón de Bellmunt a Bellcaire; soldado Francisco Domingo Perelló, con 6-7-13.
 588. Peatón de Bellpuig a Barbeu; soldado Salvador Sarri Claramunt, con 2-7-6.
 589 a 591. Desiertos.
 592. Peatón de Cervera a Pallargas; soldado Isidro Sala Palou, con 2-1-11.
 593. Desierto.
 594. Peatón de Esterri de Auen a Escalare; soldado Francisco Peedo Cortés, con 7-0-2.
 595. Peatón de Esterri de Auen a Venta de la Bonaigua; soldado Alfonso Castells Bringuis, con 2-11-27.
 596. Peatón de Esterri de Auen a Espot; soldado Francisco Salas Rosm-con, con 2-2-13.
 597 a 599. Desiertos.
 600. Peatón de La Guingueta a Dorve; soldado Bautista Especier Judan, con 1-9-20.
 601. Desiertos.
 602. Peatón de Isona a Llorda; soldado Juan Segu Ribas, con 1-10-9.
 603. Peatón de Isona a San Román de Abella; cabo José Solano Duro, con 3-0-0.
 604. Desierto.
 605. Peatón de Lérida a Cogull; cabo herido José Viaña Masip, con 4-9-27.
 606. Peatón de Llavorsi a Romadriu; soldado Antonio Rincón Joves, con 1-11-22.
 607. Peatón de Llavorsi a Arco (segunda expedición), soldado Francisco Ríos Sole, con 3-0-0.
 608. Peatón de Llavorsi a Bonestarre, cabo Joaquín Gallart Manant, con 2-4-11.
 609. Peatón de Llimiana a Arausis; soldado José Solanes Sumarroca, con 3-0-21.
 610. Desierto.
 611. Peatón de Mollerusa a Liñola; soldado Antonio Cascallo Farre, con 5-9-13.
 612. Desierto.
 613. Peatón de Orones a Massana; cabo Bartolomé Camarasa Taribo, con 2-2-21.
 614. Peatón de Orones a Figuerola; soldado Antonio Garrobo Domingo, con 2-6-20.
 615 a 619. Desiertos.
 620. Peatón de Pont de Suert a Malpás; soldado Daniel Fransis Abal, con 5-2-5.
 621. Anulado.
 622. Peatón de Rialp a Surp; soldado José Pan Bollo, con 3-0-19.
 623. Peatón de San Lorenzo de Morumys a Tuxent; soldado Esteban Farré Monegal, con 2-2-13.
 624 a 626. Desiertos.
 627. Peatón de Senteardas a Torre de Campdellá; soldado Emilio Ganut Llus, con 2-11-24.
 628 a 630. Desiertos.
 631. Peatón de Solsona a Montpol; cabo Ramón Plana Tarres, con 2-0-29.

632. Peatón de Solsona a La Selva; soldado José Guilanyá Mospoll, con 3-1-25.

633. Peatón de Solsona a Pinos; sargento licenciado Antonio Navarro Ríos, con 1-7-18 de servicio y 0-4-23 de empleo.

634. Peatón de Solsona a Freixinet de Riner; soldado Celedonio Vendrell Reig, con 2-11-10.

635. Peatón de Sert a Montardit; soldado Salvador Carrera Vaquero, con 2-11-23.

636. Peatón de Sert a Llesuy; desierto.

637. Peatón de Tárrega a Grañanella; soldado José Solé Castellón, con 2-2-26.

638 a 369. Desiertos.

640. Peatón de Tragó a Boix; soldado José Alós Aige, con 0-5-14.

641 a 642. Desiertos.

643. Peatón de Viella a Bonaigua (tercera expedición); cabo Cristóbal Cazorla Castaño, con 9-5-26.

644. Peatón de Viella a Bonaigua (cuarta expedición); soldado Antonio Calveto Sirat, con 2-0-2.

PROVINCIA DE LOGROÑO

645. Desierto.

646. Cartero de Aguilar del Río Alhama; cabo Eduardo Bartolomé Luis, con 5-0-14.

647 a 655. Desiertos.

656. Cartero de Fontaleche; cabo Restituto Gómez Arnáiz, con 2-6-28.

657 a 658. Desiertos.

659. Cartero de Herramelluri; soldado Florentino Martínez Ranedo, con 4-0-22.

660 a 661. Desierto.

662. Cartero de Lardero; cabo Pedro Fernández Peña, con 2-3-3.

663. Desierto.

664. Cartero de Mahave; soldado Pedro Pascual Sánchez, con 3-3-9.

665 a 666. Desiertos.

667. Cartero de Nieva; cabo Teodoro Merino Santamaría, con 4-7-14.

668. Cartero de Ochanduri; cabo Ambrosio Corcuera Briones, con 3-0-26.

669 a 671. Desiertos.

672. Cartero de El Redal; cabo Teodoro Resa Alba, con 3-11-29.

673. Desierto.

674. Cartero de Rodezno; soldado Braulio Antón García, con 2-6-15.

675. Desierto.

676. Cartero de Santa María en Cameros; sargento para la reserva, Rufino Galilea Martínez, con 1-11-25.

677. Cartero de Santurde; soldado Modesto Izquierdo Serrano, con 1-3-19.

678. Cartero de Terrovás de Cameros; soldado Leandro Ríos Iñiguez, con 2-3-23.

679. Cartero de Torrecilla sobre Alesanco; soldado Toribio Matute Martínez, con 3-0-26.

680. Cartero de Tricio; soldado Teodoro Victoriano Hernando, con 3-0-0.

681. Cartero de Tudelilla; soldado herido Domingo Sáenz Lujo, con 1-7-14.

682 a 684. Desiertos.

685. Cartero de Villamediana de Fregua; cabo Eusebio San Román García, con 2-11-26.

686. Cartero de Villavelayo; soldado Florencio Sáiz Alvir, con 1-3-16.

687 a 689. Desiertos.

690. Peatón de Aguilar del Río Al-

hama a Navajún; cabo Victoriano Vega González, con 5-0-29.

691. Peatón de Alfaro (estafeta de), a la estación; soldado Pascual Navarro Caballero, con 2-6-24.

692. Peatón de Arnedo a Prejano; cabo Eduardo Jiménez Sota, con 2-11-19.

693. Peatón de Calahorra a Muriello; soldado Daniel Adam Guendo, con 1-10-27.

694. Peatón de Castañeros a Baños de Rioja; soldado Diodoro Miguel García, con 2-6-23.

695. Peatón de Escaray a Balgañón; soldado Francisco Corral Saldo, con 2-2-3.

696 a 698. Desiertos.

699. Peatón de Munilla a la Monja; soldado Telesforo Solano Laserna, con 5-11-13.

700. Peatón de Nájera a Santa Coloma; soldado Atanasio Villaso Avalos, con 3-1-10.

701. Peatón de Nájera a Uruñuela; soldado Florentino Magaña Hoses, con 2-0-24.

702. Desierto.

703. Anulado.

704. Desierto.

705. Desierto.

706. Peatón de El Redal a Ocón; soldado Lorenzo Morales Hierro, con 4-2-6.

707. Desierto.

708. Peatón de Sajazarra (empalme de) a Calvalurri; soldado Félix Herrán Mahave, con 2-11-15.

709. Desierto.

710. Peatón de San Vicente de la Sosierna a Rivas; cabo Ismael Cabelo Fernández, con 2-2-16.

711. Peatón de Santo Domingo de la Calzada a Cirueña; soldado Juan Ibáñez Marquina, con 2-11-19.

712. Peatón de Sota en Camero a Santa Marina; soldado Juan Adam Galilea, con 2-6-21.

713. Peatón de Soto en Camero a Luesos; soldado Facundo Terrova Díez, con 2-11-27.

714 a 715. Desiertos.

716. Peatón de Villarroya a Las Minas de Turuncum; soldado Francisco Arnedo Sanz, con 3-1-20.

717 a 718. Desiertos.

PROVINCIA DE LUGO

719. Peatón de Becerreá a Villanueva (en caballería), soldado Pedro García Fernández, con 2-7-21.

PROVINCIA DE MADRID

720. Peatón de Navalcarnero a Sevilla la Nueva; cabo Crescencio Fuentes Medrano, con 2-3-12.

721 a 722. Desiertos.

PROVINCIA DE ORENSE

723. Cartero de Vales de Osera; soldado Lorenzo Fernández Pérez, con 3-0-2.

PROVINCIA DE OVIEDO

724 a 728. Desiertos.

729. Peatón de Sama de Langreo a La Nueva; cabo Benito García García, con 2-9-27.

730. Desierto.

PROVINCIA DE PALENCIA

731. Peatón de Barriadas de las estaciones del ferrocarril del Norte y de Castilla, Cristo del Otero, Allende el Río y Cárcel; cabo Juan Izquierdo Arnáiz, con 9-6-0.

732. Cartero de Bertocilla; soldado Francisco Susilla Peña, con 3-9-29.

733. Cartero de Camasebres; sargento licenciado Ildefonso Díez Pérez, con 2-9-6 de servicio y 0-10-2 de empleo.

734. Cartero de Castrillo de Don Juan; soldado Anastasio Núñez Rivera, con 2-11-27.

735. Desierto.

736. Cartero de Sillamayor; soldado Mariano González Gómez, con 2-6-25.

737. Cartero de Cubillas de Serrato; soldado Ildefonso de Diego Fuentes, con 2-6-21.

738. Desierto.

739. Cartero de Fontecha; soldado Calixto Olea Martín, con 2-10-22.

740. Desierto.

741. Cartero de Lores; cabo Damián Heras Pérez, con 3-6-3.

742. Cartero de Magaz; soldado Isidoro Ruipérez Madrid, con 2-11-23.

743. Cartero de Mavé; sargento para la reserva Eutimio Viás Martín, con 2-2-25.

744. Desierto.

745. Anulado.

746. Cartero de Orbó; cabo Tiburcio Martínez Parbolé, con 2-7-10.

747. Cartero de Piedrasluengas; cabo Mariano Herrero Rojo, con 3-11-25.

748. Cartero de Población de Campos; soldado Evaristo Ortega Alonso, con 2-6-17.

749. Desierto.

750. Cartero de Pomar de Valdivia; soldado Matías Ruiz García, con 3-2-29.

751. Desierto.

752. Cartero de Quintana del Puente; cabo Domiciano Alvarez Palacin, con 2-1-20.

753. Cartero de Redondo de Abajo; cabo Máximo Díez Bucdo, con 5-0-6.

754. Desierto.

755. Cartero de San Salvador de Cantamuga; soldado Aquilino Cosío Ramírez, con 3-5-22.

756 a 757. Desiertos.

758. Cartero de Sotobañado de Becedo; sargento licenciado Eustasio Fresno Pérez, con 3-0-6 de servicio y 1-8-6 de empleo.

759. Desierto.

760. Cartero de Venta de Santa Lucía; soldado Vicente Clemente Torres, con 2-1-12.

761 a 768. Desiertos.

769. Peatón de Aguilar de Campoo a Ganza; sargento licenciado Azarías Macho Páramo, con 2-11-22 de servicio y 1-7-0 de empleo.

770. Peatón de Alar del Rey a Negales; soldado último lugar Fidel Carrasco Marguello, con 1-2-7.

771. Peatón de Alar del Rey a Alacastro; cabo Leandro Ibáñez Alonso, con 2-5-28.

772. Desierto.

773. Peatón de Amusco a San Sebastián de Campos; soldado Pío Porro Rodríguez, con 2-6-23.

774. Peatón de Becerril de Cam-

pos a Perales; cabo Víctor Tejada Díez, con 2-6-0.

775. Desierto.

776. Peatón de Carrión de los Condes a Cerrato de la Cueva; soldado Alejandro Aricha Pérez, con 2-7-7.

777 y 778. Desiertos.

779. Peatón de Cevico Navero a Castrillo de Don Juan; cabo Eloy Maza Sánchez, con 2-2-3.

780. Idem de Dehesa de Romanos a Bascones de Ojeda; soldado Isaac Santos Peña, con 2-11-18.

781. Idem de Frechilla a Antilla; cabo Mariano Cabezas Herrán, con 3-0-0.

782. Idem de Frechilla a la estación férrea de Cisneros; sargento licenciado Celestino Alonso Moratines, con 3-0-7 de servicio y 0-1-0 de empleo.

783. Desierto.

784. Idem de Fránzista a la estación; soldado Angel Fernández Hoja, con 2-11-25.

785. Desierto.

786. Idem de Mavé a Castrejas; cabo Pablo García Duque, con 2-3-15.

787 a 788. Desiertos.

789. Peatón de la estación de Quintana del Puente a Palenzuela; soldado Aniceto Carrillo Torre, con 2-11-27.

790. Idem de Saldaña a Gózón; cabo Alipio Varela Villacosta, con 2-11-28.

791. Idem de Barrio de la estación de Santibáñez a Villacoba; sargento licenciado Marcelino Macho Lechona, con 2-4-25 de servicio y 0-9-0 de empleo.

792. Peatón de Terradillos a San Nicolás del Real Camino; soldado Donato Herrero Antolínez, con 3-3-26.

793. Idem de Venta de Santa Lucía a Polentinos; soldado Segundo Antolín Fuentes Gómez, con 2-11-26.

794 a 795. Desiertos.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

796 a 797. Desiertos.

798. Cartero de Serodio (Mos); sargento licenciado Julio Urbabola Roma, con 4-6-0 de servicio y 1-4-3 de empleo.

PROVINCIA DE SANTANDER

799. Cartero de Abianzo; soldado Tomás García Gómez, con 2-0-22.

800. Idem de Adarzo; soldado Bernardino Herrero Martín, con 2-4-10.

801. Desierto.

802. Cartero de Ajo; soldado Braulio Álvarez Arañiz, con 1-3-29.

803. Idem de Allende el Agua; soldado Ramón Loureiro López, con 4-5-29.

804 a 806. Desiertos.

807. Cartero de Bárcena de Carriado; soldado Eloy Crespo Sáiz, con 2-11-26.

808 a 810. Desiertos.

811. Cartero de Beranga; cabo Teodoro Bajo Gallegos, con 5-2-2.

812. Idem de Bernalón; soldado Conceso Martínez Martínez, con 2-11-29.

813 a 815. Desiertos.

817. Cartero de Candelias; cabo Herminando Ruiz Ruiz, con 4-1-26.

818. Desierto.

819. Cartero de Carasa; soldado Francisco Otero Rodríguez, con 2-1-10.

820 a 823. Desiertos.

824. Cartero de Castillo; cabo Isidro Madraza Pérez, con 1-3-9.

825. Idem de Castrillo a Valdeto-mar; soldado Pedro García España, con 1-3-2.

826 a 828. Desiertos.

826. Cartero de Guzparras; soldado Bernardo Maza D ego, con 2-9-23.

827 a 838. Desiertos.

MINISTERIO DE HACIENDA. — DIRECCION GENERAL DEL TESORO

839 a 845. Desiertos.

PROVINCIA DE LOGROÑO

846. Administrador de Lotería de segunda clase de Nájera; soldado Arcenio Gutiérrez Santamaría con 5-1-19.

847 a 853. Desiertos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

PROVINCIA DE SANTANDER

857. Escribiente de la Escuela Profesional de Comercio de Santander; sargento licenciado Bonifacio Cano Llano, con 13-6-19 de servicio y 4-4-0 de empleo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. SECCION DE TELEGRAFOS

PROVINCIA DE SEVILLA

858. Recaudador del Centro Telefónico Urbano de Sevilla, desierto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS. — SECCION DE CORREOS

859. Ordenanzas de segunda clase de Correos. (Donde se les destine.)

Sargento licenciado Viceate Más Sauza, con 4-6-25 y 2-2-25 de empleo.

Idem para la reserva, Mateo Buey González, con 2-5-21.

Cabo Miguel Rosco Pulido, con 12-5-6.

Idem Antonio Llesares Sevilla, con 11-9-24.

Idem Adolfo Morán Díez, con 7-5-29.

Idem Manuel Pifarré Pujadas, con 7-0-0.

Idem Luis Cordero Posada, con 3-0-0.

Idem José Vicente Cerverón, con 3-0-0.

Idem Vicente Cubedo Guiral, con 2-11-25.

859. Idem José Carrillo Acosta, con 2-11-25.

Idem Eduardo Segura Gil, con 2-11-23.

Idem Francisco Moreno Solís, con 2-3-7.

Soldado herido Luis Castillo López, con 2-7-5.

Idem José Fernández Muñoz, con 10-4-0.

Idem Enrique Hedo Gómez, con 6-2-19.

Idem José María González Sánchez, con 4-0-0.

Idem Jacinto Navarro García, con 3-3-0.

Idem Tomás Rosco Pulido, con 3-1-26.

Idem Antonio Beltrán Avilés, con 3-0-27.

Idem Vicente Ortiz Mastache, con 3-0-2.

Capitanía general de la primera Región.

860 a 861. Desiertos.

PROVINCIA DE TOLEDO

862. Ayuntamiento de Fuensalida, Alguacil del Ayuntamiento; cabo Juan Bautista García, con 2-1-0.

863. Desierto.

864. Cabo de serenoso; cabo Florentino Carrión Perales, con 6-1-13.

865. Sereno; cabo Francisco Alvarez García, con 2-1-0.

866. Desierto.

867. Ayuntamiento de Portillo.—Guardia municipal; soldado Nicasio Ballesteros del Castillo, con 5-1-21.

868. Vigilante nocturno o sereno; soldado Benigno García Arcicollar, con 2-2-17.

869 a 870. Desiertos.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

871. Ayuntamiento de Dabañel.—Guardia montado; cabo Juan Moreno Martínez, con 2-2-13.

Otro Guardia montado; cabo Carmelo Santos González, con 2-2-13.

872. Desierto.

873. Ayuntamiento de Campo de Cribrana.—Alguacil; soldado Gaspar Gutiérrez Gallegos, con 2-8-22.

874. Pregonero; soldado Feliciano Deante Huerta, con 2-1-22.

875. Desierto.

876. Sereno; soldado Vicente Alvarez Moreno, con 2-5-24.

Otro sereno; soldado Pedro Romero Manzanaro, con 1-10-27.

Otro sereno; soldado Saturnino Díaz Ceso García Tembleque, con 0-9-7.

877. Ayuntamiento de Fuente del Fresno.—Peón de villa y Celador urbano; soldado último lugar Salustiano González Serrano, con 10-6-24.

878. Desierto.

879. Sereno municipal con servicio permanente; sargento licenciado Ciriaco Rodríguez Arenas, con 5-11-22 y 2-1-19 de empleo.

880 a 881. Desiertos.

PROVINCIA DE CUENCA

882. Ayuntamiento de Ledaña.—Guardia municipal; soldado José María Carrión López, con 3-9-24.

Otro Guardia municipal; soldado Bienvenido Garrido Ponce, con 3-0-0.

883 a 890. Desiertos.

Capitanía general de la segunda Región.

891. Desierto.

PROVINCIA DE SEVILLA

892. Ayuntamiento de Marchena.—Portero segunda oficina Ayuntamiento; cabo Federico del Pozo López, con 3-0-3.

893. Desierto.

894. Fiel del Matadero público; sargento licenciado José Trigueros Nempaver, con 2-0-1 de servicio y 1-2-3 de empleo.

895. Desierto.
 896. Ayuntamiento de Ecija.—Conserje del Ayuntamiento; sargento procedente activo Salvador García Fornbuena, con 8-8-26 de servicio y 5-1-0 de empleo.
 897. Pregonero; soldado Vicente Ibáñez Segura, con 0-4-0.
 898. Ordenanza; sargento licenciado José García Martínez, con 1-2-8 y 0-1-28 de empleo.
 899 a 901. Desiertos.

PROVINCIA DE MÁLAGA

902. Ayuntamiento de Alameda.—Guardia municipal; soldado Juan Peñalvo Capote, con 3-0-0.
 903. Cabo de Guardas de campo; cabo Antonio Sánchez Tolosans, con 7-3-25.
 904. Guarda de campo; soldado Cristóbal Romero Cruz, con 21-1-2.
 905 a 906. Desiertos.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

907. Ayuntamiento de Castro del Río.—Guarda de campo; soldado Manuel Díaz López, con 2-6-1.
 908 a 914. Desiertos.

Capitanía general de la tercera Región.

PROVINCIA DE VALENCIA

915. Ayuntamiento de Cabardá.—Alguacil del Ayuntamiento y Juzgado; soldado Francisco Vera María, con 1-3-14.

916. Desierto.

PROVINCIA DE ALBACETE

917. Ayuntamiento de Alcaraz.—Portero; cabo Francisco Castejón Larosa, con 3-0-0.

918. Desierto.

919. Sereno; soldado Blas Carrasco Calero, con 6-1-2.

920 a 921. Desiertos.

922. Ayuntamiento de Bienservida.—Alguacil portero del Ayuntamiento, soldado Santiago Navarro Muñoz, con 2-7-21.

923. Sereno y voz pública; soldado Luis Ramos Pareja, con 3-10-4.

924. Desierto.

PROVINCIA DE MURCIA

925. Ayuntamiento de Jumilla.—Guarda mayor de montes; sargento licenciado Antonio Sánchez Egido, con 3-9-15 de servicio y 1-4-18 de empleo.

Capitanía general de la cuarta Región.

926 a 937. Desiertos.

Capitanía general de la quinta Región.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

938. Ayuntamiento de Ateca.—Alguacil segundo del Ayuntamiento; sargento para la reserva Antonio Luengo Sisón, con 1-3-0.

939 a 944. Desiertos.

PROVINCIA DE TERUEL

945. Ayuntamiento de Teruel.—

- Conserje del cementerio; sargento licenciado Félix Ayora Gómez, con 2-2-1 de servicio y 0-10-29 de empleo.

946 a 955. Desiertos.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

956. Ayuntamiento de Burriana.—Guardia diurno; soldado Francisco Pérez Asensio, con 2-3-6.

Otro Guardia diurno, desierto.

957. Cabo de Guardias nocturnos; sargento licenciado Emilio Vidal Terréns, con 3-2-25 de servicio y 0-9-0 de empleo.

Capitanía general de la sexta Región.

958 a 966. Desiertos.

PROVINCIA DE LOGROÑO

967. Ayuntamiento de Haro.—Portero del Ayuntamiento; sargento licenciado Marcos Herrans Alaso, con 7-10-21 de servicio y 4-6-0 de empleo.

968. Sereno; soldado Dámaso López Sagrado, con 2-3-16.

- Otro sereno; soldado Eusebio Izquierdo Navarro, con 2-2-24.

969. Fontanero municipal; soldado Primitivo Díez Santamaría, con 0-11-17.

970 a 973. Desiertos.

PROVINCIA DE SANTANDER

974. Ayuntamiento de Ramales.—Guardia municipal; soldado Gabino Millán Pérez, con 0-9-0.

Capitanía general de la séptima Región.

PROVINCIA DE VALLADOLID

975. Ayuntamiento de Sora.—Cabo de serenos; cabo Eugenio Méndez Pérez, con 2-2-17.

- Otro Auxiliar del cabo de serenos; soldado Zoilo Herrero Conde, con 2-2-7.

977. Sepulturero municipal; soldado Degracias Velasco Zambranos, con 2-5-2.

978 a 990. Desiertos.

Capitanía general de la octava Región.

PROVINCIA DE OVIEDO

991. Ayuntamiento de Aller.—Inspector Guardia municipal; soldado Pedro Serna Soriano, con 1-3-13.

992. Guardia municipal; cabo Pablo Casado Velasco, con 14-1-24.

- Otro Guardia municipal; cabo Francisco Ramos Reche, con 4-1-0.

993. Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.—Guardia municipal; sargento licenciado José Fernández Alonso, con 4-5-17 de servicio y 3-5-11 de empleo.

- Otro Guardia municipal; cabo Alejandro Flórez Garzón, con 4-0-0.

994. Ayuntamiento de Pola de Laviana.—Sereno; cabo Angel Valero Sánchez, con 2-11-27.

995. Barrendero; cabo Fornerio Martínez Pera, con 2-11-24.

- Otro barrendero; soldado José Julio Hernández, con 2-11-28.

996 a 1.003. Desiertos.

Capitanía general de Canarias.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 1.004. Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife.—Celador de la Red Urbana Insular; cabo último lugar Roque López Alvarez, con 3-0-0.

Comandancia general de Melilla.

- 1.005. Junta de Arbitrios de Melilla.—Guarda del muelle; sargento licenciado Alvaro Luque Avila, con 14-6-29 de servicio y 4-1-29 de empleo.

- 1.006. Guardia urbano; sargento licenciado Miguel Aguilar Martínez, con 3-3-24 de servicio y 1-2-28 de empleo.

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 del próximo mes de Agosto.

Madrid, 14 de Julio de 1924.—El General encargado del despacho. El Duque de Tetuán.

Relación nominal de los individuos cuyos instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan, como denunciantes de delitos civiles:

Por no acompañar documentos que acrediten su derecho a los beneficios de la ley de 19 de Julio de 1835:

- Cabo Francisco Martínez Garrido.
 Soldado Jesús Sánchez y Sánchez.
 Idem Ramón Sánchez Bermejo.
 Idem Manuel Sutil Pérez.
 Idem José Alonso.
 Idem Mariano Soló de Lamoga.
 Idem Julián Sola Expósito.
 Idem Eladio Sánchez Crespo Villalobos.

Idem Venancio Santa María Iglesias.

- Idem Epifanio Ramos Martín.
 Idem Jesús Ruodas y García Miguel.
 Idem Santos Rodríguez Rodríguez.
 Idem Manuel Pérez Villacorta.
 Idem Vicente Plá Calabuig.
 Idem Manuel Pereira Alviola.
 Idem León Pérez Modrego.
 Idem José Navarro y Navarro.
 Idem Juan Muñoz Pascual.

Idem Francisco Molina Aurria de Tomás.

- Idem Pedro Mañueco Sánchez.
 Idem Manuel Muñiz Vázquez.
 Idem Secundino Madruga Ascasio.
 Idem Sandalio Menéndez Fornán-dez.

- Idem Vicente Muñoz Jaro.
 Idem Federico Jiménez Cobos.
 Idem Maximiano García Sánchez.
 Idem Indalecio Gallardo Montoya.
 Idem Juan García Díaz.
 Idem Segundo Ferreira del Rio.
 Idem Leopoldo Ferrer Martí.
 Idem Fausto de Frutos Sastre.
 Idem Mariano Herrero Arrauz.
 Idem Luis Durán López.
 Idem Vicente Béser Huarta.
 Idem Celio Aranda Meneada.
 Idem Angel Antelo Vilariño.
 Idem Francisco Amato Ramos.
 Idem Isaac Alvarez Castañar.
 Idem Fernando Alvarez.
 Idem Pedro Aguar Candela.
 Idem Juan Abul Caballero.
 Idem Francisco Aldecoa González.

Idem José Aneiros Orjales.
Idem Agustín Aguirre González.
Idem Vicente Abadía Lajaima.
Idem Marcelo Pérez López.
Idem José Rodríguez Fernández.
Idem Benito Pérez.

Por no estar debidamente reintegrada su documentación:

Soldado Julián Blanco Fernández.
Idem Felipe Mairal Olivós.
Idem Valentín González Martín.
Idem José García García.
Idem Domingo González Danta.
Idem Alfonso Fernández Gálvez.
Idem Ángel Fernández Vega.
Idem Antonio Valbuena de la Mata.
Idem Juan Buenadicha Barroso.
Idem José Arenas Garrido.
Idem Demetrio Villanueva García.
Idem Teodomiro González y García Pimentel.
Idem Nicomedes Delgado Arnáez.
Idem José Pedreira Fungueiro.
Idem Lucio Pascual Pérez.

Por falta de reintegro y documentación:

Soldado Antonio Arribas Moreno.
Idem Manuel Martínez Campos.
Idem Manuel González Calvache.
Idem José Espósito Llagostera.
Idem Ángel Carbajo del Barrio.
Idem Vicente Casván González.
Idem Serapio Alarcón Poveda.
Idem Vicente Álvarez Tasierra.
Idem Jaime Asensio Sánchez.
Por cobrar el interesado haber pasivo:

Soldado Marcelino Mar Campo.
Idem José Pérez Jordac.
Idem Cayetano Pérez Sánchez.
Idem Feliciano Gómez Omeva.
Idem Manuel Esmoris Vázquez.

Por no pertenecer la plaza a la ley de destinos civiles:

Soldado Luis Bravo Nieto.

Por no firmar la instancia:

Soldado Joaquín Felipe Gil.

Por no ser licenciados absolutos:

Soldado Manuel Tamargo González.
Idem Belarmino S. Miguel Aguirre.
Idem Antonio Puerto Cremades.
Idem Antonio del Pino Martínez.
Idem Antonio Morales Gómez.
Idem Julián Llevot Joliva.
Idem Esteban Gil Forcano.
Idem Francisco García Girabert.
Idem Francisco Díaz González.
Idem Magiano Comisaña Díaz.
Idem Vicente Botella Pérez.
Idem Mariano Aizá Cajal.
Idem Manuel Vargas Sánchez.
Idem Juan Porras Ruiz.
Idem Severino Arcas González.

Por no justificar ser licenciados absolutos:

Soldado Robustiano Sarasola Díez.
Idem Gregorio Rubio Higuera.
Idem Sergio Patellano Calvo.
Idem Gregorio Pueyo Mayor.
Idem Eugenio Pérez Robles.
Idem Hermindo Fernando Penido Moruja.
Idem Marcelino García Salvador.
Idem Mariano Bernad Garín.
Idem Gonzalo Alonso Gómez.

Por no estar debidamente reintegrada su documentación:

Soldado José Logares Larrañaga.

Por no acompañar documentos que acredite su derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885:

Soldado Hilario Ruiz Ruiz.
Madrid, 00 de Julio de 1924.—El General encargado del despacho, El Duque de Tetuán.

CONCURSO DE JUNIO DE 1924

Relación nominal de los individuos cuyas instancias quedan fuera del mismo por los motivos que se expresan:

Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en reserva territorial:

Sargento Joaquín Cañizares Molina.
Idem para la reserva Elías Artieda Más.

Cabo Pedro Casado Valladares.
Idem Juan Jorquera López.
Idem Patricio Lobato Blanco.
Idem Ventura Hornillos Arrán.
Idem Primo Remacha Díaz.
Idem Nemesio Ronco Sánchez.
Idem José Ruiz Loperas.
Soldado Ismael Alonso Pérez.
Idem Iñigo Arenas Herrero.
Idem Eusebio Blas Gómez.
Idem Desiderio Bombín Flórez.
Idem Venancio Candelario Chaves.
Idem José Cuberta García.
Idem Cipriano Díez Benito.
Idem Paulino Izarra Durana.
Idem Eaitasar Fernández Moreno.
Idem Benito Fernández Sánchez.
Idem Calixto Fernández García.
Idem Guillermo Fernández Moreno.
Idem Guillermo García Romero.
Idem Francisco Garri Gamús.
Idem José González Suárez.
Idem Hilario Gómez García.
Idem José Landaluzuri Palacios.
Idem Segundo Martín Sánchez.
Idem Fidel Más Berenguer.
Idem Juan Más Moragués.
Idem Constantino Malisans Cascajo.
Idem Teodoro Muñoz Vidal.
Idem Obdulio Pardo Rufo.
Idem José Poria Monclús.
Idem Víctor Puras Peña.
Idem Jacinto Segalés Vidal.
Idem Luis Serra Bertrán.
Idem Diego Serrano Domínguez.
Idem Joaquín Recio Gallego.
Idem José Ribes García.
Idem Vicente Rodrigo Sánchez.
Idem Antonio Tendero Moreno.

Por no ajustarse sus documentaciones a las notas primera y segunda de las instrucciones de este concurso:

Sargento Victoriano Sanz Martín.
Cabo Vicente Carro Hernando.
Idem Antonio García Cuéllar.
Idem Benito Morán Escudero.
Idem Enrique Palacios Beltrán.
Idem Antonio Pérez Lozano.
Idem Hipólito Pérez de Paz.
Idem Lorenzo Ramírez Rodríguez.
Idem Antonio Sánchez García.
Idem Luis Sánchez Miret.
Idem Ángel Torres Corcuera.
Soldado José Baamonde Castro.
Idem José Barrera Machín.
Idem Agustín Vicente Catalán.
Idem Rafael Villa Calvo.

Idem Heliodoro Villena Marzal.
Idem Demetrio Villanueva García.
Idem Ezequiel Villarreal Blasco.
Idem José Villasuso Alonso.
Idem José Devis Roselló.
Idem Francisco Escribano Pinar.
Idem Francisco Franco Franco.
Idem Federico García Blanco.
Idem Emilio García de la Flor Linares.

Idem Amador García Pablo.
Idem Maximino García Pérez.
Idem Valentín González Cos y Cabrero.

Idem Elías González Coloma.
Idem Doroteo Izquierdo Martínez.
Idem José Lacalle Villasana.
Idem Feliciano Larreu Gutiérrez.
Idem Eustaquio López González.
Idem Sebastián López Jiménez.
Idem Alejandro Martín Alonso.
Idem José Méndez Nieto.
Idem Severiano Montoya Morilla.
Idem Jorge Muñoz Esteban.
Idem Miguel Nous Camarasa.
Idem Antonio Olmedillas Mangada.
Idem Leandro Rodilla García.
Idem Antonio Royá Fabre.
Idem Jacinto Ruiz Aldea.
Idem Pedro Sanmartín García.
Idem Salvador Serrano Pérez.
Idem Zacarías Zamora Gómez.

Por no justificar su situación con relación al último destino que se le adjudicó por este Ministerio:

Sargento Ángel Bronchalo Ocaña.
Idem Sergio Gómez Salvador.
Idem Vicente Guerra Suárez.
Idem Claudio Iglesias González.
Cabo Augusto Aguilera García.
Idem Santiago Villoldo Sánchez.
Idem Pedro Broscó Galcerán.
Idem Julián Castro Terán.
Idem Martín Climent Alegret.
Idem Gil García Cendón.
Idem Mateo Filgueiras Morado.
Idem Miguel Muñoz Sáiz.
Idem Juan Nombela Fernández.
Idem Antonio Sánchez Díaz.
Sargento para la reserva Pascasio Escudero Primo.
Soldado Luis Rivas Palahi.

Por solicitar destinos no anunciados en el presente concurso:

Sargento Luis Ángel Rovira.
Idem Rafael Díaz García.
Idem Eusebio Montero González.
Idem Acisclo Bonilla Benavente.
Idem Desiderio Casas García.
Idem Alejandro Corte Navas.
Idem Tomás Pilón Valdellón.
Idem Fidel Grao Arbones.
Idem Pedro Luna Sánchez.
Idem Antonio Montero Domínguez.
Soldado Francisco Aguilar de la Orden.
Idem Ramón Alarcón Moreno.
Idem Manuel Álvarez González.
Idem Dionisio Arnal Angas.
Idem Antonio Arsac Cocialls.
Idem Germán Ballesteros Sierra.
Idem José Bernad Bernad.
Idem Benito Calvo Sánchez.
Idem Joaquín Díaz González.
Idem Gregorio Fernández Lain.
Idem José Gallardo Gallardo.
Idem José Garrido Garrido Martín.
Idem José Linares Jiménez.
Idem Antonio Loscercales Coscojuela.
Idem José Martínez Marcos.
Idem Antonio Muñoz López.

Idem Emilio Niño Martín.
Idem Bernardo Pérez Carrera.
Idem José Ponte Castiñeira.
Idem Eladio Prieto Gómez.
Idem Angel Rey López.
Idem Macario Sanz Maderuelo.

Por exceder de la edad reglamentaria:

Sargento Esteban Franco del Río.
Idem Fulgencio García González.
Idem Jacinto Pérez González.
Cabo Santiago Francisco Martín.
Idem Salvador Jiménez Jiménez.
Idem Manuel Mauri Salazar.
Idem Ramón Feliaranda García.
Idem Dositeo Teijeiro Barja.
Soldado Nicolás Aguado Álvarez.
Idem Manuel Balado Carollo.
Idem Juan Domingo Monja.
Idem Jaime Gomá Tranta.
Idem Faustino Yáñez López.
Idem Jesús Peña Felgor.
Idem Antonio Pons Roca.
Idem Juan Sánchez González.

Por ser retirados con haber pasivo:

Cabo Enrique Merino Abad.
Soldado Salvador Valderrama Arias.
Idem Pablo Frías Frías.
Idem José Inojos Bernal.
Idem Anacleto Martín Rubio.
Idem Antonio Pino Alvarez.
Idem Miguel Ramírez Jiménez.

Por tener notas desfavorables sin invalidar:

Soldado Antonio Alarcón López.
Idem Cayo Angulo Matute.
Idem Santos de la Loza Alvarez.
Idem Abelardo Martín González.
Idem Francisco Martínez de Pablo.
Idem Pedro Mitjavila Lazus.
Idem Francisco Montané Gaspa.

Por estar inhabilitado:

Soldado José Bó Queralt.

Por no haber prestado servicio en filas:

Soldado José Amenó Timonada.

Por no figurar en la copia de su licencia absoluta los servicios prestados:

Soldado Valentín Moreta Martín.

Por observar mala conducta:

Soldado Cecilio García Vega.

Por no venir la instancia firmada por el interesado:

Soldado Luis Garrido Barba.

Por venir sin autorizar la instancia y copia de licencia en papel de octava clase:

Soldado Francisco Sin Flórez.

Por no acompañar certificado de aptitud con nota de "Bueno":

Cabo Enrique García Expósito.

Por no ser inutilizados en campaña ni de sus resultados:

Soldado José Fernández Pinillos.
Idem Juan Garuz Palomeros.
Idem José Ortiz Quiñones.
Idem Rafael Travet Bonet.

Por estar pendientes de credencial:

Cabo Esteban González Cabezudo.
Idem Salvador Morales Vázquez.
Soldado Francisco Caeiro Guimarey.
Idem Isidoro Contreras Caulin.
Idem José Cara Payán.

Por no acompañar copia de su licencia absoluta:

Cabo Tomás Oliver Martínez.
Soldado Andrés Sánchez Carrilero.
Idem Victoriano Zorzano Díez.

Por haber sido anulado el destino que pedía:

Cabo Pedro San Martín Calleja.

Por no haber sido movilizado:

Cabo Cesáreo González Téllez.

Por venir sin legalizar la copia de su licencia absoluta:

Soldado Rafael Navarro Irazo.

Por no acompañar copia de su licencia en papel de octava clase:

Sargento Telesforo Fernández García.

Idem reserva Benigno Sáiz Ochoa.

Cabo Pedro Carulla Omedes.

Por no acompañar certificado de aptitud física:

Soldado Matías Blanco Martín.

Por solicitar destino no comprendidos en la ley:

Soldado Pedro Cao Prieto.

Por no acompañar certificado de fianza:

Soldado Santiago Ibáñez Moreno.

Relación de último lugar:

Cabo Pedro Sarmiento Rendón.

Idem Francisco Córdoba Herencia.

Soldado José Fernández Cabrerizo.

NOTAS.—1.ª Los individuos que figuran en la anterior relación con derecho a solicitar destino en las vacantes que en lo sucesivo se publiquen, pueden reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan anteriormente.

2.ª No figuran en la relación de propuestos ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de tener derecho, no han alcanzado destino por haber sido adjudicados a otros con mayores méritos.

Madrid, 14 de Julio de 1924.—El General encargado del despacho, El Duque de Tetuán.

Propuesta de Mayo de 1924.

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se entenderá rectificada la expresada propuesta que publicó la GACETA DE MADRID, número 172, de 20 de Junio próximo pasado, en la forma siguiente:

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.

Núm. 34.—Peatón de Valverde del Camino a la Estación (Huelva), con

1.000 pesetas, Cabo José López Márquez, de cuarenta y nueve años de edad y con 4-11-9 de servicio.

Núm. 451.—Peatón de Ríoseco a Espinosa de la Rivera (León), con 300 pesetas, soldado Isidoro Alvarez Fernández, de treinta y ocho años de edad y con 2-2-29 de servicio.

Capitanía general de la octava Región.

Núm. 682.—Cabo de la Guardia municipal del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), con 3.120,75 pesetas, Sargento de activo, Daniel Fernández Pichel, de veintinueve años de edad, con 7-3-0 de servicio, 4-1-0 de empleo y 3-10-8 de campaña.

Comandancia general de Melilla.

Núm. 699.—Guarda de muelles, perteneciente a la Junta de Arbitrios de Melilla, con 2.500 pesetas, Sargento procedente de activo, Adolfo Solance Pintado, de treinta y cuatro años de edad, con 7-1-20 de servicio, 4-7-0 de empleo y 2-9-6 de campaña.

Ministerio de Hacienda.—Dirección general del Tesoro.

Núm. 702.—Administrador de la Administración de Lotería de primera clase de Cazalla de la Sierra (Sevilla), sin sueldo, Cabo Emiliano Fuentes Fernández, de treinta y tres años de edad, con 2-11-17 de servicio.

Núm. 704.—Administrador de la Administración de Lotería de primera clase de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), sin sueldo, Sargento licenciado, Galo Bañares Valgañón, de cincuenta y ocho años de edad, con 6-0-19 de servicio y 3-11-0 de empleo.

Relación de las instancias que se desestiman por los motivos que se indican y adjudicaciones que quedan sin efecto:

Cabo Ramón Betorz Santamaría, porque la instancia en petición de destino que menciona quedó fuera de concurso por no justificar su situación con respecto a otro que se le adjudicó por este Ministerio.

Soldado Cristóbal Torres Ortiz, quedó también fuera de concurso para el destino de Jefe de la Guardia municipal de Luque (Córdoba), por ser de tercera categoría y no acompañó certificado de aptitud con nota de "Bueno".

Idem Juan Sánchez Gómez, porque la instancia en petición de los destinos solicitados quedó fuera de concurso, porque unos fueron anulados y los otros no estaban publicados vacantes.

Sargento Germán Valle Jiménez, porque la instancia que produjo en 24 de Mayo quedó fuera de concurso, porque los destinos solicitados habían sido ya adjudicados en el día Abril último.

Cabo Francisco Romero Romero, porque la instancia pidiendo rectificación se ha recibido fuera de

plazo cuando estaba declarada firme la propuesta de Abril, en la que apareció por error como soldado, cuyo error queda subsanado y se le clasificará como Cabo en ulteriores concursos.

Soldado Francisco Martín Ofivera, porque el soldado contra quien recurre cuenta con dos años, tres meses y veinte días de servicios para efectos de destino civil, y el interesado está clasificado con dos años, un mes y veinticuatro días de los mismos.

Idem Juan Gutiérrez Lombardo, porque quedó fuera de concurso por no ser licenciado absoluto.

Sargento Blas Sánchez Escudero. No se toma en consideración la petición por los motivos expresados en resolución publicada en la GACETA DE MADRID número 148 de 27 de Mayo último.

Soldado Antonio Ortiz Cobo. Se recibió su instancia solicitando los destinos números 531 y 532, no entrando en concurso para el primero por ser de tercera categoría y no acompañar certificado de aptitud con nota de "Bueno", no correspondiéndole el segundo por haber sido adjudicado a un soldado que reúna mayores méritos que el interesado.

Idem Vicente Escribano Esteban. Por no poderse tomar en consideración la petición por referirse a destinos adjudicados en el concurso de Enero, cuya propuesta fué declarada firme.

Idem Andrés Lucas Fuentes, porque quedó fuera de concurso por no justificar su situación, y cuando prube documentalmente los motivos que tuvo para no tomar posesión del destino que se le adjudicó pasará a figurar en último lugar en los concursos.

Idem Miguel Sampietro Pueyo, porque el soldado contra quien recurre cuenta con más de dos años de servicio y el interesado está clasificado con diez meses y ocho días de los mismos, y la campaña solo da preferencia en igualdad de condiciones.

Sargentos Leandro Gamero Vicenda y Andrés Velasco Lisbona. Quedan sin efecto las adjudicaciones de los destinos números 692 y 699, respectivamente, hechas a favor de los interesados, y en la rectificación se conceden a otros Sargentos que reúnen mayores méritos.

Madrid, 10 de Julio de 1924.—El General encargado del despacho, Duque de Teluán.

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 21, 22, 23 y 24 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 13 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 150, emisión de 1920, por los de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, hasta la factura número 6.989.

Madrid, 19 de Julio de 1924.—El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 23 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
73 93	1.73	Huesca	D. Florán Moré Moré	94,00
73 984	1.769	Idem	Antonio Calles Truco	91,00
73 985	1.70	Idem	Joaquín Mir Bar adinas	82,75
7. 936	»	Madrid	Justo Torres Cristóbal	38,12
73 987	»	Idem	Benifacio Ramírez Cuesta	22,5

Madrid, 19 de Julio de 1924.—El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, presentadas a cobro en turno ordinario y comprendidas en señalamientos anteriores a la Real orden de 4 de Agosto de 1914, que han de ser satisfechas por la Tesorería de este Centro:

Número de la Dirección	PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Importe. Pesetas
80 099	Agua la Grande	D. Antonio Alonso Gómez	228,55
85 206	Idem	Antonio Sánchez Bravo	217,50
85 20	Idem	José Incola Boscha	264,95
85 28	Idem	Rufino González González	252,35
85 286	Idem	Pedro Consuegra Ruiz	27,00
85 28	Idem	Juan Armas Fernández	213,55
85 292	Idem	Juan Cabrera Bargas	210,35
91. 01	Idem	Juan Jiménez Roselló	102,00
91 006	Idem	Tomás Gómez Gómez	131,30

Madrid 12 de Julio de 1924.—El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS Y POLITICAS

PROGRAMA DE CONCURSOS

Premio instituido por el excelentísimo Sr. D. Luis M.^a de la Torre y de la Hoz, Conde de Torreánaz (trienio de 1924-27).

Tema: "Los grandes escolásticos españoles de los siglos XVI y XVII. Sus doctrinas filosóficas y su similitud en la historia de la Filosofía."

Premio instituido por el excelentísimo Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo (trienio de 1924-27).

Tema: "Plan para nacionalizar las transformaciones industriales de nuestras primeras materias."

Premios instituidos por el señor D. José Santa María de Hita (trienio de 1923-26): a la Virtud y al Trabajo.

Condiciones de este concurso:

1.^a Se concederá un premio de 1.500 pesetas y un certificado o diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.^a Se adjudicará otro premio de 1.500 pesetas y el diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito, entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.^a La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso, si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.^a Pueden presentarse al concurso por sí mismos los que aspiran a obtener los premios, y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.^a Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de

los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.^a Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce del día 31 de Diciembre del año corriente (1924).

7.^a La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determina la Academia.

Premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil.

Tema: "Estudio de alguna o varias de las instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública o privada."

La Academia señala ese asunto como indicación o por ejemplo; pero, respetando la cláusula de la fundación, admitirá en este concurso cualquiera obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

Premios y condiciones de los concursos de obras:

1.^a El autor o autores de las Memorias que la Academia juzgue merecedoras de premio en cada uno de dichos concursos, recibirán 3.000 pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que se imprimen del trabajo premiado.

2.^a Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en plenas de 37 líneas de 22 caracteres, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.^a Las obras han de ser inéditas, presentarse escritas en castellano, a máquina, expresando el concurso a que se presentan y señaladas con un lema. Se dirigiran al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce del día 30 de Septiembre de 1924, las que aspiren a los premios del Conde de Torreánaz y del Marqués de la Vega de Armijo, y de los mismos día y mes de 1925, las del premio Santa María de Hita, o sean las del último tema, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de la Memoria y que dentro contenga la firma del autor o autores y las señas de su residencia.

4.^a Según la disposición testamentaria del fundador del premio del Conde de Torreánaz, la Academia no ha de premiar ni imprimir en los concursos de esta Fundación Memoria alguna en que se impugne lo que manda crear la Iglesia católica.

5.^a Los autores de los trabajos premiados conservarán su propiedad literaria, reservándose la Academia, como administradora, el derecho de acordar, respecto a la impresión de una edición especial, lo que estimare conveniente.

La Academia se reserva asimismo el derecho de imprimir el trabajo a que adjudique premio, aun-

que su autor o autores no se presenten o lo renuncien.

6.^a La Academia publicará el resultado de los concursos y señalará oportunamente el día y la forma en que tendrá lugar, en su caso, la solemne adjudicación del premio o premios y la inutilización de los pliegos respectivos a las Memorias no premiadas. Los de las premiadas serán abiertos en la sesión ordinaria en que se las declare merecedoras de dicha distinción.

7.^a No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

8.^a A los autores que no llenen las condiciones señaladas en las reglas de estos certámenes, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

9.^a Los académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en los concursos.

Madrid, 4.^o de Julio de 1924.— Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario perpetuo, Conde de Lizárraga.

Nota.—La Academia tiene su domicilio en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, número 2. Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de este programa a quien los pida de palabra o por escrito.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Antonio Marín al solicitar autorización para abastecer aguas subterráneas en el cauce pública llamado "Rambla del Charcón" o del "Saltador", del término municipal de Aguilas, provincia de Murcia, con destino al riego de una finca de su propiedad:

Resultando que el expediente se ha tramitado de acuerdo con las prescripciones de la Real orden de 5 de Junio de 1883:

Resultando que durante el período informativo se presentaron dos reclamaciones, una suscrita por D. Francisco Palacios, Visitador de Ganaderías y Cañadas, y otra por D. Pedro Alcántara Sánchez, fundada la primera en que las aguas se utilizan para que abreen los ganados de aquella campiña y los trashumantes, así como también en que después de abrevar los ganados, las aguas se emplean para riegos de los predios inferiores, y siendo fundamento de la reclamación de D. Pedro Alcántara Sánchez: 1.^o El perjuicio que pueda ocasionarse a los dueños de los predios ribereños que tengan instaladas norias para la extracción de agua; y 2.^o El que pueda ocasionarse al recurrente, por estar utilizando las aguas de un pozo próximo al que se trata de practicar:

Resultando que la reclamación del Sr. Palacios fué retirada al efectuarse

se la confrontación del proyecto sobre el terreno, según consta en el acta relativa a esa operación, unida al expediente:

Resultando que el reconocimiento practicado por el Ingeniero encargado pone de manifiesto que no existen las norias a que se hace referencia en la reclamación del Sr. Alcántara, por una parte, y por otra, que el pozo a que también se alude, así como otro principiado a abrir aparecen rellenos por los productos arrastrados por las aguas:

Considerando que, por estar los pozos en terreno de dominio público y carcer el Sr. Alcántara de la correspondiente autorización administrativa para su construcción, no pudiendo tampoco alegar el derecho por prescripción, no debe aceptarse su reclamación como fundamento para denegar la petición del Sr. Marín Marín:

Considerando los informes todos favorables al otorgamiento de la concesión, de las Jefaturas de Obras públicas y Minas, del Consejo provincial de Fomento, de la Comisión provincial y del Gobernador civil,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con el Consejo de Obras públicas, ha tenido a bien conceder autorización para alumbrar aguas subálveas en el cauce público llamado "Rambla del Charcón" o del "Saltador", del término municipal de Aguilas, provincia de Murcia, con destino al riego de una finca de su propiedad, a D. Antonio Marín, siempre que para la ejecución de las obras se sujete a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán de

acuerdo con el proyecto suscrito en Octubre de 1915 por el Ingeniero don Rafael Marín, debiendo encargarse de ellas persona práctica en esta clase de trabajos y en el manejo de explosivos y cuidando de que los materiales extraídos se coloquen donde no dificulten la circulación de las aguas.

2.ª Se dará principio a la ejecución de las obras concedidas, dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se notifique al peticionario el otorgamiento de la concesión, debiendo quedar terminadas en su totalidad al año, contado de la misma fecha; obligándose aquél a dar cuenta de oficio a la Jefatura de la División Hidráulica del Segura, a cargo de la cual se hallarán la inspección, vigilancia y recepción de las obras concedidas; de la fecha en que han de empezar y cuándo terminaron.

3.ª Antes de dar principio a las obras autorizadas, además de dar el aviso prescrito en la condición anterior, el concesionario depositará en la Caja de Depósitos, a disposición del Gobernador civil de la provincia, una suma igual al tres por ciento (3) del importe del presupuesto de las obras que se ejecuten en el dominio público, para responder del uso de ésta, la cual será devuelta después de recibidas las obras por la Jefatura de la División Hidráulica del Segura.

4.ª Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen con motivo de los servicios de vigilancia, inspección y recepción de las obras, efectuados por el personal de la División Hidráulica.

5.ª Las aguas alumbradas serán de la exclusiva propiedad del concesionario previa la expedición del título correspondiente.

6.ª Esta concesión se entenderá hecha a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo a lo consignado en las leyes y reglamentos vigentes en la materia.

7.ª Si con las obras que se ejecuten se mermara el caudal que surte el abrevadero de "El Charcón", quedará obligado el concesionario a reponer las mermas hasta la cantidad de cinco litros, por minuto, reservándose el derecho de utilizar las que resulten sobrantes en el abrevadero.

8.ª El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Administración en lo que se refiere al contrato del trabajo con los obreros empleados en las obras, así como al de las leyes y reglamentos y disposiciones de carácter social vigente, sometándose las diferencias que con ellos tuviere a las resoluciones de la Junta local de Reformas Sociales.

9.ª El incumplimiento en todo o parte de cualquiera de las condiciones precedentes, será causa bastante para que por la Autoridad competente se declare la caducidad de la presente concesión.

Y habiendo aceptado el concesionario las anteriores condiciones y remitido póliza de cien pesetas, de acuerdo con lo que previene la ley del Timbre, lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1924.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección, V. Martín.

Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.